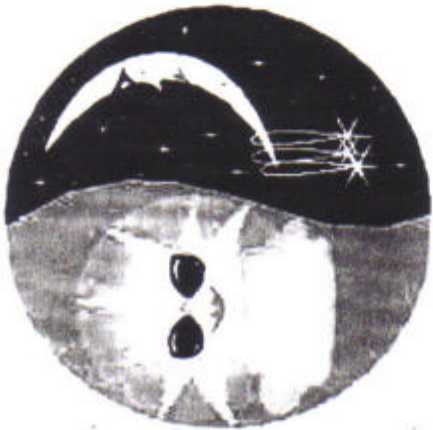


Convenio CETYS-INTERGEN





CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE ACCIONES DE VINCULACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD, REPRESENTADO POR EL C. ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE ENERGIA AZTECA X, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. LUIS FERNANDO NOVOA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "CETYS UNIVERSIDAD" Y "EAX", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "CETYS UNIVERSIDAD" DECLARA:

- J.G.
- 1.1. Que es una institución de educación superior, auspiciada por el Instituto Educativo del Noroeste A.C., constituida según Escritura Pública Número 5648, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5031217, Vol. 470, Sección Civil, de fecha 8 de diciembre de 1993.
 - 1.2. Que tiene su domicilio en Calzada CETYS s/n Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
 - 1.3. Que en su representación interviene legalmente el Ing. Enrique C. Blancas de la Cruz, Rector del "SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD" y apoderado legal de la Asociación Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 32,540, Volumen 610, de fecha 23 de noviembre del 2000. Protocolizada ante el Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número 4 de la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5193810, Sección Civil de fecha 30 de noviembre del 2000 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
 - 1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio, medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.
- EL

- 1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los Campus de "CETYS UNIVERSIDAD" de Tijuana, Mexicali y Ensenada, Baja California.

2.- "EAX" DECLARA:

2.1 Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida según escritura Pública No. 3131 pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público Número 212 de la Ciudad de México, D.F.

2.2 Que se encuentra establecida en Km. 12 Carretera Federal Mexicali – Tijuana, Colonia Progreso, Mexicali, B.C. México.

DECLARACION CONJUNTA DE "CETYS UNIVERSIDAD" Y LA "EAX":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes del CETYS, nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales; y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-empresa.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto el "CETYS UNIVERSIDAD" como "EAX" cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "EAX" se compromete a:

- a) Ofrecer al "CETYS UNIVERSIDAD" dos plazas para que los estudiantes que cuenten con promedio igual o superior a 9.0 y primordialmente los originarios del Estado de Baja California y de San Luis Río Colorado, Sonora, nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales en cada semestre durante los próximos dos años.
- b) Periódicamente, comunicar con un año de anterioridad al "CETYS UNIVERSIDAD", el número de plazas que tenga disponible para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante.

- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por el "CETYS UNIVERSIDAD".
- d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el "CETYS UNIVERSIDAD".
- e) Comunicar por escrito al "CETYS UNIVERSIDAD" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece el "CETYS UNIVERSIDAD".
- g) Al concluir las prácticas profesionales, "EAX" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) "EAX" se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de alumnos sobre prácticas profesionales del "CETYS UNIVERSIDAD". (VER ANEXOS)
- i) "EAX" podrá otorgar un apoyo económico mensual a los estudiantes que hagan sus prácticas profesionales, sin que con ello exista una relación laboral. Dicho apoyo se canalizará a través del "CETYS UNIVERSIDAD" a los practicantes.
- j) La "EAX" no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en "EAX", ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de gastos médicos.

TERCERA: "CETYS UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes de "CETYS UNIVERSIDAD" y de las universidades extranjeras los programas de prácticas profesionales registrados por "EAX"
- b) En su caso, distribuir los recursos económicos que "EAX" haya asignado a los estudiantes.
- c) Presentar a los candidatos con "EAX" una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.
- d) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- e) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

CUARTA: "CETYS UNIVERSIDAD" y "EAX" establecen que los alumnos de "CETYS UNIVERSIDAD" que presten sus prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "CETYS UNIVERSIDAD", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EAX".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.



Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

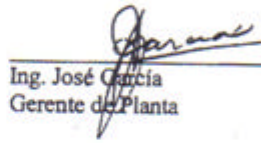
Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil dos, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

Por Energía Azteca X, S de R.L. de C.V.



Ing. Luis Fernando Novoa
Representante Legal

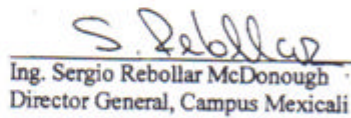


Ing. José García
Gerente de Planta

Por CETYS Universidad



Ing. Enrique C. Blancas De La Cruz
Rector



Ing. Sergio Rebolledo McDonough
Director General, Campus Mexicali

T. G.